



Ayuntamiento de Santiago-Pontones

EDICTO

D. Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones

Hace saber:

Que en el día de hoy se ha servido dictar el siguiente:

DECRETO DEL 05/07/2019, N° 2019-0023,

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL URGENTE DE UN PUESTO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ORGANIZADOR DE CONFERENCIAS Y EVENTOS DE TIPO TURÍSTICOS-DEPORTIVOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES.

*Existiendo la necesidad de la cobertura temporal de un puesto de trabajo en la categoría profesional de **ORGANIZADOR DE CONFERENCIAS Y EVENTOS DE TIPO TURÍSTICOS-DEPORTIVOS**, para hacer frente a las necesidades temporales de personal en dicha categoría, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, **resuelve:***

***Primero.-** Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria.*

***Segundo.-** Publicar la convocatoria en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en su página web institucional.*

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL URGENTE DE UN PUESTO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ORGANIZADOR DE CONFERENCIAS Y EVENTOS DE TIPO TURÍSTICOS-DEPORTIVOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

*El objeto de la presente convocatoria de la cobertura temporal de UN puesto de trabajo en la categoría de **ORGANIZADOR DE CONFERENCIAS Y EVENTOS DE TIPO TURÍSTICOS-DEPORTIVOS**, asimilable al grupo de clasificación **C1** por necesidades del Ayuntamiento de Santiago-Pontones para cubrir una necesidad urgente e inaplazable consistente en **atender la necesidad de coordinador el conjunto de actividades de tipo turístico y deportivo que se viene desarrollando en el municipio y cuya actividad se incrementa en el período estival.***

SEGUNDA.- PUBLICIDAD.



Ayuntamiento de Santiago-Pontones

La presente convocatoria se publicará tanto en el Tablón de Edictos Municipal como en la página Web institucional: www.santiagopontones.es garantizando con ello el conocimiento de las ofertas de trabajo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos/as.

TERCERA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

En el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los/las aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos y mantenerlos hasta el momento de la firma del contrato:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo, que habrá de aportarse a la solicitud.
- b) Haber cumplido los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Santiago-Pontones.
- f) Estar en posesión de Bachillerato.
- h) Estar en posesión de formación en Prevención de Riesgos Laborales de, al menos, sesenta horas.

CUARTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

4.1.- Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar una solicitud así como toda la documentación que considere necesaria ajustada al modelo que se facilitará gratuitamente en Secretaría, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, o descargarse en la página web municipal: www.santiagopontones.es y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, o en las oficinas y registros indicados en el art 16 de



Ayuntamiento de Santiago-Pontones

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- Documentación a presentar.

Las personas aspirantes deberán aportar, junto con cada una de las solicitudes, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

- *Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de identidad.*
- *Curriculum vitae.*
- *Informe original de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten expresamente los periodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.*
- *Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Santiago-Pontones.*
- *Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados:*
- ***Para los méritos profesionales:*** *Contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas, alta en el epígrafe correspondiente del IAE, etc. que los acrediten.*
- ***Para la formación:*** *Títulos de formación reglada, certificados de cursos, jornadas y talleres donde se especifique número de horas y/o días de la formación recibida y contenido. Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por la Comisión de Selección. No será necesario compulsar las fotocopias siempre que se acompañe a la solicitud declaración jurada de que las mismas son fiel reflejo de los documentos originales, no obstante, tanto la Comisión de Selección en cualquier momento del proceso, como el Ayuntamiento, a la terminación del mismo, podrá requerir de los candidatos los originales de los documentos presentados. La ocultación o falsedad demostrada en los datos y documentos de la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en las*



Ayuntamiento de Santiago-Pontones

que hubiera podido incurrir.

4.3.- *Plazo de presentación* El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación necesaria para acreditar los méritos establecidos en el Baremo de la convocatoria, comenzará el día **8 DE JULIO DE 2019** y finalizará a las 14 horas del día **12 DE JULIO DE 2019**. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano correspondiente únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará formada por tres empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Examinar las solicitudes y elaborar la lista provisional de admitidos y excluidos. Resolver las reclamaciones que se pudiesen presentar y elaborar la lista definitiva de admitido y excluido.
- Baremar la documentación presentada por los aspirantes, elaborar la lista provisional por orden de puntuación por cada una de las especialidades. Resolver cualquier duda que se produzca como consecuencia de la aplicación del procedimiento de baremación, interpretar las incidencias, controversias y reclamaciones que se puedan producir y elaborar la lista definitiva por orden de puntuación.
- Dar cuenta de todo el proceso al Pleno de la Corporación.

SEXTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos, indicándose para estos últimos la causa de la exclusión, que se hará pública en los tableros de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la misma, para presentar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, aprobándose la lista definitiva que se hará pública en los lugares antes indicados.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

7.1.- *Valoración de Méritos.*



Ayuntamiento de Santiago-Pontones

Aprobada la lista definitiva de personas admitidas se procederá a la valoración de los currículum y documentación aportada por las mismas conforme a los criterios que a continuación se exponen. En todo caso se deberá tener en cuenta:

- 1. Que la valoración de méritos de cada uno de los aspirantes se hará en función de la documentación aportada por cada uno y con los criterios establecidos en esta base séptima.*
- 2. En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:*
 - a. Ser natural de Santiago-Pontones o estar empadronado en la localidad al menos un año antes de la fecha de solicitud.*
 - b. Ser demandante de empleo en el momento de presentar la solicitud,*
 - c. Que haya trabajado como máximo 180 días en los últimos dos años.*
 - d. Titular de familias mono parentales o de familia numerosa.*
 - e. Desempleados mayores de 45 años.*
 - f. Jóvenes que accedan al primer empleo.*
 - g. Sexo: El de menor implantación en la categoría a la que se pretende acceder.*
 - h. Colectivos con dificultades de integración social.*
- 3. La correcta valoración de los anteriores criterios, se podrá requerir a los aspirantes los siguientes documentos: Certificado del SAE de periodos de inscripción de demanda, libro de familia, certificado de empadronamiento actualizado, y cualquier otro certificado o informe que se considere oportuno.*

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

*La fase de concurso se valorará con un total de **100** puntos, siguiendo el siguiente desglose:*

- 1.- Méritos Profesionales:** *Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el solicitante mediante copia de documentos justificativos. La puntuación en este apartado no podrá exceder de **70 puntos**.*
 - a. Por cada evento turístico-deportivo organizado y/o coordinado en el sector público, **10** puntos.*
 - b. Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto: **5** puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo*



Ayuntamiento de Santiago-Pontones

parcial.

c. Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en igual puesto: **2 puntos**, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

d. Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días por cuenta propia, en igual puesto: **2 puntos**.

2.- Formación: Se considerarán méritos profesionales la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. La puntuación en este apartado no podrá exceder de **30 puntos**.

Por Cursos, Módulos Formativos no valorados en la Titulación, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas, Experiencias Prácticas y Voluntariado organizados por Administraciones Públicas, incluyéndose entre ellos a los impartidos por la Formación Tripartita y aquellos cursos homologados por la Junta de Andalucía, para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados se aplicará la siguiente tabla: La puntuación no podrá exceder de 30 puntos.

1. Hasta 100 horas, **5 puntos**.

2. Entre 101 y 200 horas, **10 puntos**.

3. Más de 200 horas, **15 puntos**.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente ante la Comisión de Selección.

7.2.- Puntuación total.

La puntuación total consistirá en la suma de ambos méritos.

Los resultados serán reflejados en los correspondientes documentos de baremación estableciendo el orden de prelación entre los candidatos presentados por orden decreciente de puntuación obtenida, de conformidad con la valoración obtenida de la documentación aportada por cada uno de los aspirantes. Dicho documento, que tendrán el carácter de provisional, serán expuesto al público en los mismos lugares de publicación de la convocatoria.

7.3.- Reclamaciones.

Publicada las lista provisional con las puntuaciones, se admitirán reclamaciones a ésta, por escrito, en la que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera necesario, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas



Ayuntamiento de Santiago-Pontones

y presentadas de idéntica forma que las solicitudes. No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en su momento.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en los lugares preceptivos de exposición.

7.4.- Resolución definitiva.

Examinadas, en su caso, las reclamaciones presentadas y una vez resueltas, se procederá a deshacer los posibles empates que se pudieran producir, y a continuación, se formulará la correspondiente propuesta a la Alcaldía, a fin de que sea dictada la oportuna Resolución Definitiva de la convocatoria.

OCTAVA.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan al puesto de trabajo de plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones vigente en cada momento para la categoría profesional de **ORGANIZADOR DE CONFERENCIAS Y EVENTOS DE TIPO TURÍSTICOS-DEPORTIVOS** en la especialidad objeto del contrato.

DÉCIMA.- NORMA FINAL

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten los órganos de valoración, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de Santiago-Pontones, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Del mismo modo, cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.”



Ayuntamiento de Santiago-Pontones

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Pascual González Morcillo, en Santiago-Pontones a
05 DE JULIO 2019 Lo que se hace público para general conocimiento.